Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A FUNDACIÓN ANA MARÍA CISNE GARCÍA (LA FUNDACIÓN)

DECRETO A.N. N°. 739, aprobado el 8 de marzo de 1994

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 79 del 29 de abril de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Ana María Cisne García (LA FUNDACIÓN),** Fundación Civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto, 3. La **Fundación Ana María Cisne García (LA FUNDACIÓN),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **Reynaldo Antonio Tefel Velez,** Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley, **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinticinco de Marzo de mil novecientos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29498

noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29498